

SUBSECRETARÍA DE CO. PR.
OFICINA DE PARTES

PRAMITADO
FOLIO 27 OCT 2009

144

Cuarta Región.

Expediente N°
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 100.
Obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

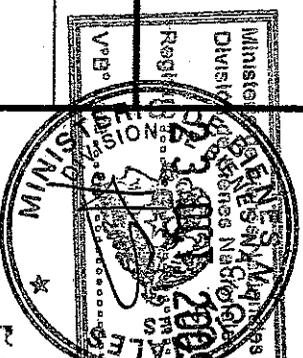
N° 1744 SANTIAGO, 20 OCT 2009

RECIBIDO

VISTOS

Lo dispuesto en los artículos 14 letra e) y 105 del DFL. MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° 5668 de - 6 OCT. 2009

DECRETO (EXENTO)



CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEPART. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DER. C. CENTRAL	
SUB. DER. E. CUENTAS	
SUB. DER. G. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V. O. P., U. V. T.	
SUB. DER. MUNICIP.	
REFERENDACION	
REF. POR IMPUTAC.	\$ _____
ANOT. POR IMPUTAC.	\$ _____
DEDUCC. DTO.	_____

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso N° 3305713

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2.
100	TAPIA OSORIO MARTA	570-62	3.015

- EXPRÓPIESE para el Fisco el lote de terreno N° 100, Km. 24.020,10 al Km. 24.270,40, necesario para la ejecución de la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, que se encuentra ubicado en la Cuarta Región, provincia de Limarí y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Ovalle y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:
- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 378 de 30 de julio de 2009, integrada por los señores Miguel Juan Fernández Cádiz, Elisa Mercedes Tapia, Fernández y Claudio Andrés Concha Grossi, con fecha 26 de agosto de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.206.000.- para el lote N° 100. Dicha cantidad estará afectada al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

4° - El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5° - En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6° - IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de UN MILLÓN DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS (\$1.206.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08-2901000. (Adquisición de Activos no Financieros - Terreno).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.



SERGIO BITAR

Ministro de Obras Públicas